

**PROCESO: EJECUTIVO EJECUTIVO SINGULAR**

**RADICADO: 2020-00504-00**

Conforme a solicitud que antecede, pasa al Despacho del señor Juez hoy para proveer, BUCARAMANGA, ABRIL SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO**

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
BUCARAMANGA, ABRIL SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Conforme a solicitud que antecede dentro de la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada por KATERINE HINOJOSA GALVIS, contra ANA MARIA GARCIA PERDOMO, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA Y RAUL GARCIA GARCIA, observa el Despacho que:

El apoderado de la parte demandada, solicita acumulación de la presente demanda, al proceso Ejecutivo Singular radicado No. 2019-551, que se adelanta en el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, toda vez que poseen las mismas partes, las mismas pretensiones y los mismos hechos, solo que referidas a diferentes meses de cánones de arrendamiento causados, en virtud del mismo contrato de arrendamiento.

Verificado el sistema de Justicia XXI, se observa que se han enviado dos procesos más al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, por ser este quien conoció primero del presente tramite, para ser acumulados, por tratarse de las mismas partes, las mismas pretensiones y los mismos hechos, identificados con los radicados 2019-635 y 2020-136; razón por la cual se procede a remitir el expedite al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, para que proceda con el tramite pertinente, de Conformidad a lo establecido por los artículos 148 y ss, 463, 464 del C.G.P.,

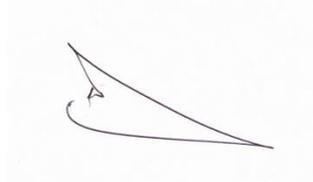
En este orden de ideas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR POR COMPETENCIA la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada por KATERINE HINOJOSA GALVIS, contra ANA MARIA GARCIA PERDOMO, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA Y RAUL GARCIA GARCIA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que asuma su conocimiento y continúe con su trámite.

NOTIFÍQUESE,



**WILSON FARFAN JOYA**

Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. **1983** dirigido al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:  
ABRIL 08 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**

OFICIO No. **1983**.

BUCARAMANGA, ABRIL SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** KATERINE HINOJOSA GALVIS CC No. 1.065.625.571  
**DEMANDADOS:** ANA MARIA GARCIA PERDOMO CC No. 63.478.544  
CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA CC No. 91.263.150  
RAUL GARCIA GARCIA CC No. 2.121.687  
**RADICADO:** 2020-00504-00

Para dar cumplimiento al auto que antecede de fecha Abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021), me permito comunicarle que se dispuso lo siguiente:

ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que asuma su conocimiento y continúe con su trámite, de acuerdo al auto que antecede.

Atentamente,



**MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
SECRETARIA  
LM